

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MARICAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 4**

**SERIE 2024-2025**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚM. 5, SERIE: 2016-2017 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MARICAO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA VENTA DEL SOLAR 262-014-041-08-000 PERTENECIENTE A LA SRA. ELIZABETH FELICIANO RODRÍGUEZ, UBICADO EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO.**

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 4, Serie 2004-2005 aprobada por la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, el 13 de septiembre de 2004 se aprobó la venta de solares residenciales por el valor nominal de \$1.00 y que paguen el 20% de la deuda acumulada al momento de la venta.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 42, Serie 2005-2006 aprobada por la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, el 13 de septiembre de 2004 se enmendó la Ordenanza Núm. 4, Serie 2004-2005 incluyendo que los gastos de escritura será responsabilidad de la persona que compra y no podrá vender el solar hasta un término de 10 años.

**POR CUANTO:** La Sra. Elizabeth Feliciano Rodríguez, había expresado su interés de adquirir el solar 262-014-041-08-000 y así se realizó en aquel entonces cuando se emitió la Ordenanza Municipal, la cual se solicita enmendar al presente.

**POR CUANTO:** La finca matriz, donde ubica este solar está inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de San Germán, Folio 180 del Tomo 19, Finca Núm. 94, de Maricao.

**POR CUANTO:** Este predio contenía una descripción geométrica producto del plano confeccionado por el Agrim. Carlos R. Vega Santos, licencia número 22303 con fecha de 5 de julio de 2016. El plano presentado anteriormente contenía un error en la cabida. Por lo que en la actualidad, se ha corregido dicha cabida y se presenta el nuevo plano confeccionado por el mismo agrimensor.

**POR CUANTO:** Dicho solar se describe actualmente de la siguiente manera:

Solar municipal urbano, localizado en el Bo. Pueblo Nuevo con la siguiente descripción:

-----**RÚSTICA:** Parcela de terreno identificada con el número sesenta y tres (63) de la comunidad Pueblo Nuevo en el barrio Maricao de Maricao, Puerto Rico. Está compuesta de quinientos doce punto cinco mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados (512.5983 m<sup>2</sup>), equivalentes a cero punto mil trescientos cuatro cuerdas (0.1304 cdas.), en lindes al **Norte**, en una (1) alineación de catorce punto nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros lineales (14.9496 m.) con María Luisa Ortiz Rodríguez; al **Sur**, en dos (2) alineaciones continuas que suman treinta y tres punto siete mil setecientos sesenta y un metros lineales (33.7761 m.) y un (1) arco de cuatro punto noventa y ocho (4.98) metros lineales con la calle municipal nombrada Calle Número Uno; al **Este**, en una (1) alineación de veintiuno punto seis mil ciento uno metros lineales (21.6101 m.) con Aquilino Ramos; y al **Oeste**, en dos (2)

alineaciones continuas que suman treinta y ocho punto cuatro mil doscientos treinta y ocho metros lineales (38.4238 m.) con la Sucn. Marcial Villalobos Rodríguez y Sharimar Morales Ortiz-----

**POR CUANTO:** La Sra. Elizabeth Feliciano Rodríguez pagó \$1.00 por el solar antes descrito y \$106.00 por concepto de la deuda existente en el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), según se evidencia del recibo número 100839, con fecha del 8 de noviembre de 2016.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MARICAO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra:** Autorizar la enmienda de la Ordenanza Núm. 5 Serie 2016-2017 a los únicos fines de corregir el error en la descripción geométrica en la cabida contenida en el plano confeccionado por el Agrimensor Carlos R. Vega Santos.

**SECCIÓN 2da:** Autorizar una nueva descripción geométrica del solar identificado con el número de catastro 262-014-041-08-000, según descrito por el Agrimensor Carlos R. Vega Santos en el sexto Por Cuanto de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3ra:** Se le autoriza a la Sra. Elizabeth Feliciano Rodríguez a llevar a cabo el proceso de lotificación ante la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este gasto será responsabilidad de la Sra. Feliciano Rodríguez exclusivamente.

**SECCIÓN 4ta:** Se le autoriza al alcalde del municipio de Maricao en firmar la escritura de compraventa una vez se evidencie la aprobación de lotificación.

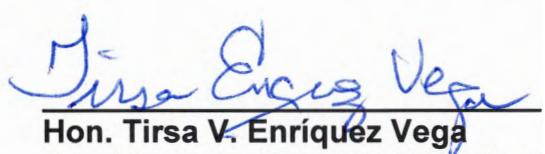
**SECCIÓN 5ta:** Todos los gastos de autorización e inscripción de la escritura será responsabilidad de la Sra. Elizabeth Feliciano Rodríguez.

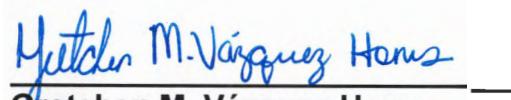
**SECCIÓN 6ta:** Esta escritura estará condicionada al otorgamiento de los permisos de aquellas agencias estatales y/o municipales que tengan inherencia en la misma.

**SECCIÓN 7ma:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura y firmada por el alcalde.

**SECCIÓN 8va:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será enviada a OCAM, Depto. de Estado, al Director de Finanzas y Presupuesto, al Secretario Municipal, a la Recaudadora de Rentas Públicas, al Alcalde y a la Sra. Elizabeth Feliciano Rodríguez.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Maricao en Sesión Ordinaria, el 24 de febrero de 2025.

  
Hon. Tirsa V. Enríquez Vega  
Presidenta Legislatura Municipal

  
Gretchen M. Vázquez Homs  
Secretaria Legislatura Municipal

**Aprobada y firmada por el Alcalde, el 25 de febrero de 2025.**

  
**Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano**  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Maricao  
PO BOX 837 Maricao, Puerto Rico 00606  
Oficina Legislatura Municipal

## CERTIFICACIÓN

Yo, Gretchen M. Vázquez Homs, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2024-2025, adoptada por la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 24 de febrero de 2025, intitulada:

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚM. 5, SERIE: 2016-2017 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MARICAO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA VENTA DEL SOLAR 262-014-041-08-000 PERTENECIENTE A LA SRA. ELIZABETH FELICIANO RODRÍGUEZ, UBICADO EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO.**

Además la misma fue aprobada con doce (12) votos a favor, ningún voto en contra y ningún voto abstenido.

Y que la misma fue aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano el 25 de febrero de 2025.

Y para que así conste la veracidad y fidelidad, expido la presente CERTIFICACIÓN, con mi firma y sello oficial del Municipio de Maricao, hoy, 25 de febrero de 2025.

*Gretchen M. Vázquez Homs*

Gretchen M. Vázquez Homs  
Secretaria Legislatura Municipal



*"La Capital de la Montaña"*

Teléfono: 787-838-2290 Ext. 238 / [legislaturamaricao@yahoo.com](mailto:legislaturamaricao@yahoo.com)